



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 69-2019.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que **ADJUDICA** el Proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0010-2019**, para la "**Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE**".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 47 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 del Reglamento de aplicación de la referida Ley No. 340-06, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] 2; actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero de la OISOE, **Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral [REDACTED] actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral [REDACTED] actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE),

Página 1 de 8

anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el tercer piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El artículo núm. 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47, 48, 68, 69, 70, 71, 74, 100 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La comunicación **T&S-159-2019**, de fecha 06/09/2019, remitida por la Dirección de Tecnología y Sistemas de la OISOE, solicitando la **"Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE"**.

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, documento número EG1568747836137mUccO, de fecha 17/09/2019.

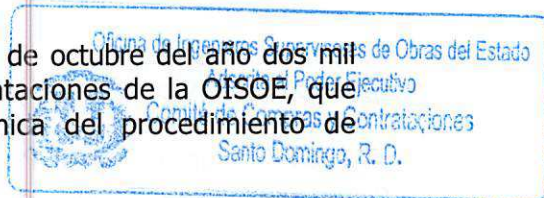
VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Financiera de la OISOE.

VISTA: La **Ficha Técnica**, elaborada para el presente proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0010-2019**.

VISTA: La **Resolución No. 51-2019** de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que designa a los peritos para la elaboración de la Ficha Técnica del procedimiento de Comparación de Precio No. OISOE-CP-0010-2019.



VISTA: La **Resolución No. 52-2019** de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, referente al procedimiento de Comparación de Precio No. OISOE-CP-0010-2019, para la **"Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE"**.

VISTA: La **Resolución No. 56-2019** de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, contentiva de la adenda 1, referente al procedimiento de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0010-2019**.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0010-2019**, publicada en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El **Registro de Participantes** de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que depositaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0010-2019**.

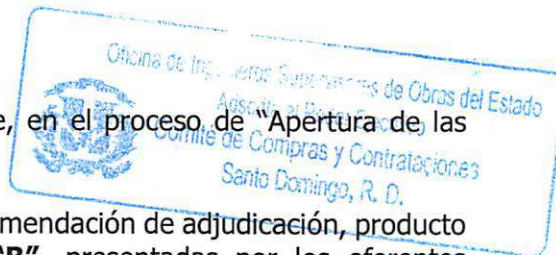
VISTA: El **Acta Notarial** número cuarenta y cuatro (44), de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), del protocolo **del Dr. Ramón de Jesús Mora Reynoso**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4096, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

VISTO: El Informe Final del sobre "A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas Económicas (Sobres B).

VISTA: La Resolución No. 62-2019, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), contentiva de la **decisión sobre el Informe Final de Evaluación Técnica, (Sobre "A")** en el Proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0010-2019**.

VISTA: El **Acta Notarial** número setenta (70-2019) de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), del protocolo de la Licda. María Leticia Jiménez García, matrícula del

Colegio de Notarios Inc. 3249, Notario Público actuante, en el proceso de "Apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B).



VISTO: El Informe Final de Peritos, contentivo de la recomendación de adjudicación, producto de la evaluación económica de las **ofertas sobre "B"**, presentadas por los oferentes participantes, de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Tecnología y Sistemas de la OISOE, mediante la comunicación no. **T&S-159-2019**, de fecha 06/09/2019, solicitó la **"Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE"**.

CONSIDERANDO: Que para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 71 del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente: *"La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa al proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0010-2019**, comprobaron que tres (03) participantes concurrieron en calidad de Oferentes/Proponentes y presentaron sus ofertas técnicas y económicas, según lo dispone la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: El informe preliminar del sobre "A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través del cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que debían subsanar documentación.

CONSIDERANDO: Las circulares de subsanación nos. 1 y 2, de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), notificadas a los oferentes/proponentes, que requerían subsanar documentos.

CONSIDERANDO: El Informe Final del sobre "A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través del cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas Económicas (Sobres B), como lo establece el artículo segundo de la resolución No. 62-2019 de fecha 28/11/2019, de los cuales se hace mención a continuación:

- 1. OBJECTLINK, SRL:** empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-87850-1, con domicilio legal establecido en la Calle 2da #23, sector el Millón, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la **SRA. DANIA MORLA CASTRO**, titular de la cédula de identidad y electoral número 023-0114795-1.
- 2. IQTEK SOLUTIONS, SRL:** empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-87696-7, con domicilio legal establecido en la Calle Galá no. 8, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el **SR. FRANKLYN GEOVANNY CIPRIÁN GOODIN**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0908680-1.

CONSIDERANDO: Que en el Informe Final de Peritos sobre "B", de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), realizado por los peritos designados, mediante el cual fueron evaluadas las ofertas económicas "sobre B", recibidas conforme a los requisitos solicitados en los numerales relativos a la evaluación económica, exigidos en la Ficha Técnica, se pudo comprobar el debido cumplimiento de las condiciones requeridas a los oferentes participantes, con respecto a la documentación presentada:

Oferta Técnica "sobre A"

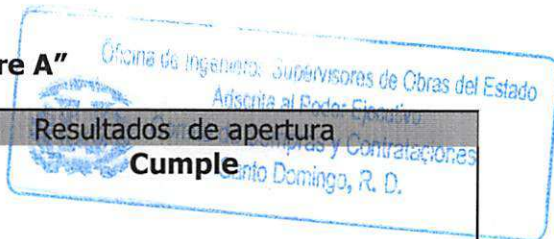
Nombre del Oferente	Resultados de apertura
1. Objectlink, srl	Cumple

Oferta Económica "sobre B"

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
Objectlink, srl	RD\$3,786,069.37	RD\$40,000.00

Oferta Técnica "sobre A"

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
2. Iqtek Solutions, srl	Cumple

**Oferta Económica "sobre B"**

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
Iqtek Solutions, srl	RD\$3,894,107.02	RD\$100,000.00

CONSIDERANDO: Que en el informe definitivo sobre "B" de fecha 09/12/2019, los peritos, establecieron el "Cuadro Comparativo de Ofertas Económicas", para su recomendación de Adjudicación, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de OISOE:

Lugar ocupado	Oferente Número	Oferente/Proponente	Monto de la fianza	Monto total de la Oferta
1	1	Objectlink, srl	RD\$40,000.00	RD\$3,786,069.37
2	2	Iqtek Solutions, srl	RD\$100,000.00	RD\$3,894,107.02

CONSIDERANDO: La recomendación de los Peritos Evaluadores en el informe Final, mediante el cual recomiendan adjudicar el presente proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0010-2019** a la empresa: **OBJECTLINK SRL**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ficha Técnica y presentar el mejor precio, lo que la califica como la más conveniente para los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por las empresa **Objectlink srl**, fue contratada con la empresa Dominicana Seguros Pepín, a través de la póliza no. 071-0004852, para fianzas comerciales, por un valor de Cuarenta Mil Pesos con 00/100 centavos RD\$(40,000.00), la cual tiene una vigencia desde el día seis (06) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día seis (06) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) cumpliendo satisfactoriamente con la vigencia de ciento ochenta días (180), exigida en la Ficha Técnica del presente proceso.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

Página 6 de 8

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGI**, los resultados producto del Informe Final de Peritos, de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se evaluaron las ofertas económicas sobre "B", de los oferentes habilitados y se recomendó la adjudicación del proceso **No. OISOE-CP-0010-2019**, por los motivos anteriormente mencionados.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente la recomendación de la Comisión de Peritos Evaluadores, para el proceso de Comparación de Precio No. **OISOE-CP-0010-2019**, para la "Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE".

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de Comparación de Precio No. **OISOE-CP-0010-2019**, para la "Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE", a la siguiente empresa:

OBJECTLINK SRL

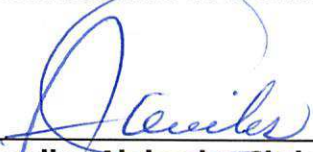
Renglón	Descripción	Monto Total
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	"Contratación de Servicios para la Habilitación del Centro de Datos (DATACENTER) de la OISOE".	RD\$3,786,069.37

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, notificar el presente acto de adjudicación a todos los oferentes participantes y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE


Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez
(Director de Fiscalización de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones


Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez
(Director Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones


Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas
(Directora Jurídica de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones


Licdo. Roberto José González Viñas
(Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Elianny Caba
(Responsable de Libre Acceso Información)

